

Boletín Oficial



ANDBARRAT DE ADIBUÑA PUBLIQUE DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes
á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta de la Vda. y Hered.s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62.
á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 13 de Septiembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de Septiembre)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En vista de la frecuencia con que se insertan en la prensa periódica declaraciones, cartas, interviews, artículos ó sueltos atribuidos á militares, con notorio olvido de la legislación vigente;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º Se recuerda á todas las clases del Ejército la prohibición que les imponen los artículos 300, núm. 3.º, y 329, núm. 4.º, en relación con el 215, núm. 1.º, del Código de Justicia militar, para que á su nombre, con su autorización ó bajo su firma se utilice la impresa con cualquiera de los fines siguientes:

Publicar escritos contrarios á la disciplina ó al respeto debido á las Autoridades ó superiores jerárquicos.

Mantener discusiones que susciten antagonismos entre los distintos Cuerpos del Ejército, ó que promuevan disgusto ó falta de armonía y fraternidad en el seno de las instituciones armadas.

Sostener polémicas sobre proyectos de ley de carácter militar presentados á las Cortes, y en general, sobre materias, cuya resolución corresponda á los poderes del Estado.

Emitir opiniones sobre actos del Monarca, del Gobierno y de las Autoridades y Jefes militares.

2.º Los Capitanes generales de los distritos y las demás Autoridades en quienes reside la jurisdicción de guerra, mandarán proceder desde luego contra los que aparezcan responsables de tales hechos, ya imponiéndoles por si el castigo pertinente, ya dando cuenta á quien haya de imponerlo, para la resolución oportuna, ya instruyendo sumaria, si se trata de delito.

3.º De todo procedimiento que se

forme y corrección ó pena que se imponga por los actos á que se refieren los números anteriores, se dará noticia á este Ministerio para conocimiento de S. M.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Diós guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Septiembre de 1897.—Azcárraga.—Señor....

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3903

El Excmo. Sr. Capitán General de esta Región me dice en telegrama fecha 13 del actual lo que sigue:

«Ministro Guerra en telegrama de ayer me dice:—Sírvase V. E. disponer que el día 20 se concentren en las zonas respectivas ó en las más próximas al pueblo en que residan los individuos del sorteo supletorio de cupo de Ultramar, los cuales destinará V. E. á cuerpos de Infantería de la Región para ser instruidos, recibiendo el vestuario de Ultramar y chaleco de bayoneta con cargo á la Caja general de Ultramar.—Lo traslado á V. E. rogándole disponga con urgencia inserción en Boletín oficial esa provincia.»

Lo que se hace público por medio de la presente circular para conocimiento de los interesados.

Tarragona 14 de Septiembre de 1897.—El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3904

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Autorizada la Dirección general de la Deuda pública por Real orden de 12 de Agosto último para admitir el cupón correspondiente al vencimiento de 1.º de Octubre próximo, se ha dispuesto que desde el día 16 del actual hasta fin de Octubre inmediato, se reciban en la Intervención de Hacienda de esta provincia los cupones de la Deuda al 4 por 100 interior y exterior y sin limitación de tiempo las inscripciones nominalistas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Estableci-

mientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia, con sujeción á las prescripciones siguientes:

La presentación de cupones se efectuará con facturas impresas que al efecto facilitará gratis la Intervención de Hacienda, entregando á los presentadores como resguardo el resumen talonario que las mismas contienen, que será satisfecho al portador por la Sucursal del Banco de España en esta capital.

La de inscripciones con facturas duplicadas en las que se expresará con toda claridad el concepto á que pertenezcan, relacionándolas detalladamente de número menor á mayor. Una de las carpetas, la que carece de talón, quedará con las inscripciones en la Intervención de Hacienda para devolver éstas á los interesados después de cubiertos los cajetines correspondientes y declarados bastantes los documentos de personalidad del presentador, quien suscribirá el recibí al recogerlas. En el acto de la presentación se entregará al presentador el resguardo talonario que contiene la otra carpeta que será satisfecho por la Sucursal del Banco de España, según resulte del reconocimiento que practique la Dirección general.

Por lo que respecta al corriente trimestre no se admitirán otras facturas que las que contengan impresión la fecha del vencimiento, como tampoco las que carezcan de los requisitos enumerados.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Tarragona 13 de Septiembre de 1897.—El Delegado de Hacienda, Francisco Parra.

Núm. 3905

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valls

No habiendo tenido efecto la primera subasta por falta de licitadores del arbitrio municipal sobre la matanza de reses de cerda, cuyo arriendo se hace para el actual año económico de 1897-98, se anuncia que el día 29 del corriente mes, de diez á once de la mañana, se procederá en estas Casas Consistoriales, por medio de pujas á la llana, á la segunda subasta del arriendo de dicho arbitrio bajo el tipo de 3.000 pesetas; advirtiéndose que no

se admitirán posturas que no cubran dicha cantidad.

Para tomar parte en la subasta deberá cada licitador depositar en el acto mismo sobre la mesa y en poder del Sr. Presidente una cantidad en metálico que represente el 5 por 100 del tipo de subasta, conforme á lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883, cuyos depósitos serán devueltos á los licitadores que no se les admita su proposición.

El pliego de condiciones y expediente quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios, expediente y demás concernientes á la subasta en el acto del remate y antes de finalizar el contrato.

Valls 13 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Juan Arnet.

Núm. 3906

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia acordó en sesión de 20 de Agosto próximo pasado nombrar Agente ejecutivo recaudador de créditos municipales á D. Francisco de P. Maledoni Díez, vecino de esta ciudad.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público y toda clase de Autoridades.

Reus 13 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Francisco Piqué.—P. A. del A. C., el Secretario accidental, Juan Corts.

Núm. 3907

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cunit

Terminados por las Juntas correspondientes los repartimientos de consumos y líquidos para el actual ejercicio de 1897-98, se hallarán de manifiesto al público por espacio de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde el siguiente al de la inserción en el Boletín oficial, dentro de los cuales podrán ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se atenderá ninguna.

Cunit 13 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Juan Farré.

Núm. 3908

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Solivella

Insurgiendo lo acordado por el Ayuntamiento y asociados, he resuelto

anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos por un período de uno á tres años, comenzando el día 1º de Julio de 1897 hasta el 30 de Junio de 1900, y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 12.273·80 pesetas, y con sujeción al

pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

En el caso de resultar negativa la primera subasta, á los diez días siguientes no festivos de verificada ésta, se celebrará una segunda licitación por un año, á contar desde el 1º de Julio último hasta el 30 de Junio de 1898, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, de las once á las doce de la mañana, bajo el tipo de 3.063·45 pesetas, admitiéndose posteriores por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, en la inteli-

gencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Si también quedase desierta esta segunda subasta, á los diez días siguientes no festivos al en que la misma se hubiese practicado, se celebrará la primera del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897 á 1898, cuyo acto tendrá lugar de las once á las doce de la mañana del día de referencia en la sala del Ayunta-

miento bajo el tipo de 7.008·39 ptas.

Si tampoco en esta última subasta se presentase postor, se anuncia la segunda, que tendrá lugar á las once de la mañana del propio día que las anteriores, bajo el tipo que queda fijado para la primera.

Y si tampoco diera ésta resultado, se anuncia una tercera y última subasta que se verificará el propio día de las once á las doce de la mañana en la Casa Capitular, bajo el tipo expresado y admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes.

Sóliella 11 de Septiembre de 1897.
—El Alcalde accidental, Mariano Sans.

Núm. 3909

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE TARRAGONA

RELACIÓN de las cantidades que por obligaciones de primera enseñanza deben figurar en los presupuestos de los Ayuntamientos de esta provincia para el ejercicio económico de 1897-98.

Partido de Gandesa

AYUNTAMIENTOS y Escuelas que deben sostener	Personal	Gratificación	Retribuciones	Material	Alquileres	TOTAL	Impuesto del 1 por 100	Líquido	Corresponde al trimestre
ARNES									
Elemental niñas.....	825	»	206·25	206·25	»	1.237·50	12·38	1.225·42	
Id. niñas.....	825	»	206·25	206·25	»	1.237·50	12·37	1.225·43	612·56
ASCÓ									
Elemental niñas.....	975	»	250	243·75	»	1.468·75	14·69	1.454·06	
Id. niñas	825	»	250	206·25	80	1.361·25	13·61	1.347·64	700·42
BATEA									
Elemental niñas.....	825	»	200	206·25	»	1.231·25	12·31	1.218·94	
Id. niñas	825	»	200	206·25	»	1.231·25	12·31	1.218·94	
Id. id.	825	»	200	206·25	»	1.231·25	12·31	1.218·94	
Párvulos.....	825	»	200	206·25	»	1.231·25	12·32	1.218·93	1.218·93
BENISANET									
Elemental niñas.....	825	»	220	206·25	»	1.321·25	13·21	1.308·04	
Id. niñas.....	825	»	220	206·25	»	1.321·25	13·21	1.308·04	654·02
BISBAL DE FALSET									
Elemental niñas.....	650	»	»	162·50	»	812·50	8·13	804·37	
Id. niñas	625	»	»	156·25	»	781·25	7·81	773·44	394·45
BOT									
Elemental niñas.....	850	»	225	212·50	»	1.287·50	12·88	1.274·62	
Id. niñas	825	»	225	206·25	»	1.256·25	12·56	1.243·69	629·57
CABACÉS									
Elemental niñas.....	625	»	265	156·25	»	1.046·25	10·46	1.035·79	
Id. niñas	625	»	265	156·25	60	1.106·25	11·06	1.095·19	532·74
CASERAS									
Elemental niñas	625	»	156·25	156·25	80	1.017·50	10·18	1.007·32	
Id. niñas	625	»	156·25	156·25	»	937·50	9·37	928·13	483·86
CORBERA									
Elemental niñas	900	»	230	226	»	1.355	13·55	1.341·45	
Id. niñas	825	»	230	206·25	75	1.336·25	13·36	1.322·89	666·08
FATARELLA									
Elemental niñas	825	»	231	206·25	»	1.262·25	12·62	1.249·63	
Id. niñas	825	»	231	206·25	120	1.382·25	13·82	1.368·43	654·51
FLIX									
Elemental niñas	825	»	244	206·25	»	1.275·25	12·75	1.262·50	
Id. niñas	825	»	244	206·25	»	1.275·25	12·75	1.262·50	631·25
GANDESA									
Elemental niñas	1.100	»	262·50	275	180	1.817·50	18·17	1.799·33	
Id. niñas	1.100	»	262·50	275	200	1.837·50	18·38	1.819·42	
Id. id.	1.100	»	262·50	275	200	1.837·50	18·37	1.819·43	
Párvulos.....	1.100	»	331·25	275	180	1.886·25	18·87	1.867·38	1.826·24
GARCIA									
Elemental niñas	875	»	218	206·25	»	1.299·25	12·99	1.286·26	
Id. niñas	825	»	218	206·25	»	1.249·25	12·49	1.236·76	630·75
HORTA									
Elemental niñas	825	»	206·25	206·25	70	1.307·50	13·08	1.294·42	
Id. niñas	825	»	206·25	206·25	70	1.307·50	13·07	1.294·43	647·21
MARGALEF									
Elemental niñas	625	»	157	156·25	»	928·35	9·38	928·87	
Id. niñas	625	»	157	156·25	»	928·35	9·38	928·87	464·43
MASROIG									
Elemental niñas	825	»	100	206·25	»	1.431·25	11·31	1.419·94	
Id. niñas	825	»	100	206·25	»	1.431·25	11·31	1.419·94	559·97
MIRAVET									
Elemental niñas	900	»	300	225	»	1.425	14·25	1.410·75	
Id. niñas	825	»	300	206·25	70	1.401·25	14·01	1.387·24	699·49
MOLÁ									
Elemental niñas	650	»	170	162·50	»	928·50	9·83	972·67	
Id. niñas	625	»	170	156·25	»	951·25	9·51	941·74	478·60
MORA DE EBRO									
Elemental niñas	1.425	»	281	281·25	»	1.687·25	16·87	1.670·38	
Id. niñas	1.400	»	281	275	»	1.656	16·56	1.639·44	
Id. id.	1.400	»	281	275	»	1.656	16·56	1.639·44	
Párvulos.....	1.400	»	281	275	»	1.656	16·56	1.639·44	1.647·47
MORA LA NUEVA									
Elemental niñas	825	»	300	206·25	»	1.331·25	13·31	1.317·94	
Id. niñas	825	»	300	206·25	»	1.331·25	13·31	1.317·94	658·97

AYUNTAMIENTOS y Escuelas que deben sostener	Personal	Gratificación	Retribuciones	Material	Alquileres	TOTAL	Impuesto del 1 por 100	Liquido	Corresponde al trimestre
PALMA									
Elemental niños	750	»	»	187'50	»	937'50	9'38	928'12	
Id. niñas	625	»	»	156'25	»	781'25	7'81	773'44	425'39
PINELL									
Elemental niños	850	»	250	212'50	»	1.312'50	13'13	1.299'37	
Id. niñas	825	»	250	206'25	»	1.281'25	12'81	1.268'44	641'95
POBLA DE MASALUCA									
Elemental niños	825	»	206'25	206'25	»	1.237'50	12'38	1.225'12	
Id. niñas	825	»	206'25	206'25	»	1.237'50	12'37	1.225'13	612'56
PRAT DE COMPTÉ									
Elemental niños	625	»	156'25	156'25	»	937'50	9'38	928'12	
Id. niñas	625	»	156'25	156'25	»	937'50	9'37	928'13	464'06
RIBARROJA									
Elemental niños	825	»	200	206'25	»	1.231'25	12'31	1.218'94	
Id. niñas	825	»	200	206'25	»	1.231'25	12'31	1.218'94	609'47
TORRE DEL ESPAÑOL									
Elemental niños	825	»	212	206'25	»	1.243'25	12'43	1.230'82	
Id. niñas	825	»	212	206'25	»	1.243'25	12'43	1.230'82	615'66
VILLALBA									
Elemental niños	875	»	218	218'75	»	1.311'75	13'12	1.298'63	
Id. niñas	825	»	218	206'25	50	1.299'25	12'99	1.286'26	646'22
VINEBRE									
Elemental niños	825	»	212	206'25	»	1.243'25	12'43	1.230'82	
Id. niñas	825	25	212	206'25	»	1.268'25	12'68	1.255'57	621'59

Partido de Reus

ALEIXAR									
Elemental niños	900	»	225	225	100	1.450	14'50	1.435'50	
Id. niñas	825	»	225	206'25	»	1.256'25	12'56	1.243'69	669'79
ALFORJA									
Elemental niños	825	»	300	206'25	87	1.418'25	14'18	1.404'07	
Id. niñas	825	»	300	206'25	75	1.406'25	14'06	1.392'19	699'06
ALMОСTER									
Elemental niños	625	»	156'25	156'25	80	1.017'50	10'18	1.007'32	
Id. niñas	625	»	156'25	156'25	»	937'50	9'37	928'13	483'86
ALMUSARA									
Incompleta ambos sexos	500	»	65	125	»	690	6'90	683'10	170'77
ARBOLI									
Incompleta ambos sexos	500	»	137'50	125	»	762'50	7'62	754'88	188'72
ARGENTERA									
Incompleta ambos sexos	500	»	125	125	»	750	7'50	742'50	185'62
BELLMUNT									
Elemental niños	625	»	»	156'25	»	781'25	7'81	773'44	
Id. niñas	625	»	»	156'25	»	781'25	7'81	773'44	386'72
BORJAS DEL CAMPO									
Elemental niños	825	»	275	206'25	»	1.306'25	13'06	1.293'19	
Id. niñas	825	»	275	206'25	»	1.306'25	13'06	1.293'19	646'59
BOTARELL									
Incompleta ambos sexos	500	»	137	125	»	762	7'62	754'38	188'59
CAMBRILS									
Elemental niños	925	»	»	231'25	»	1.156'25	11'56	1.144'69	
Id. niñas	825	100	»	206'25	»	1.131'25	11'31	1.119'94	
Id. niños Barrio Marina.	625	»	»	156'25	»	781'25	7'81	773'44	734'76
CAPAFONS									
Elemental niños	625	»	156	156'25	60	997'25	9'97	987'28	
Id. niñas	625	»	156	156'25	60	997'25	9'97	987'28	493'64
CAPSANES									
Elemental niños	825	»	60	206'25	»	1.091'25	10'91	1.080'34	
Id. niñas	825	»	60	206'25	»	1.091'25	10'91	1.080'34	540'17
CASTELLVELL									
Elemental niños	675	»	325	168'75	»	1.168'75	11'69	1.157'06	
Id. niñas	625	»	325	156'25	»	1.106'25	11'06	1.095'19	563'06
CIURANA									
Incompleta ambos sexos	500	»	63	125	»	688	6'88	681'12	170'28
CORNUDELLA									
Elemental niños	1.050	»	325	262'50	»	1.637'50	16'38	1.621'12	
Id. niñas	825	»	206'25	206'25	»	1.237'50	12'37	1.225'13	711'56
DOSAIGUAS									
Elemental niños	625	»	»	156'25	»	781'25	7'81	773'44	
Id. niñas	625	»	»	156'25	»	781'25	7'81	773'44	386'72
FALSET									
Elemental niños	1.100	»	275	275	»	1.650	16'50	1.633'50	
Id. id	1.100	»	275	275	»	1.650	16'50	1.633'50	
Id. niñas	1.100	»	275	275	»	1.650	16'50	1.633'50	
Id. id	1.100	»	275	275	»	1.650	16'50	1.633'50	1.633'50
FEBRÓ									
Incompleta ambos sexos	500	»	125	125	»	750	7'50	742'50	185'62
FIGUERA									
Elemental niños	675	»	»	168'75	»	843'75	8'44	835'31	
Id. niñas	625	»	125	156'25	»	906'25	9'06	897'19	433'12
GRATALLOPS									
Elemental niños	825	»	206	206'25	»	1.237'25	12'37	1.224'88	
Id. niñas	825	»	206	206'25	»	1.237'25	12'37	1.224'88	612'44
GUIAMETS									
Incompleta niños	500	»	80	125	»	705	7'05	697'95	
Id. niñas	500	»	80	125	»	705	7'05	697'95	348'97
IRLAS									
Incompleta ambos sexos	500	»	62	125	»	687	6'87	680'13	170'03
LLOÁ									
Elemental niños	626	»	»	156'25	»	781'25	7'81	773'44	
Id. niñas	625	»	»	156'25	»	781'25	7'81	773'44	386'72

AYUNTAMIENTOS y Escuelas que deben sostener	Personal	Gratificación	Retribuciones	Material	Alquileres	TOTAL	Impuesto del 1 por 100	Líquido	Corresponde al trimestre
MARSÁ									
Elemental niños	825	»	250	206'25	»	1.281'25	12'81	1.268'44	
Id. niñas	825	»	250	206'25	»	1.281'25	12'81	1.268'44	634'22
MASPUJOLS									
Elemental niños	625	»	208'33	156'25	»	989'58	9'90	979'68	
Id. niñas	625	»	208'33	156'25	»	989'58	9'89	979'69	489'84
MONTBRIÓ DE TARRAGONA									
Elemental niños	865	»	360	216'25	»	1.441'25	14'41	1.426'84	
Id. niñas	825	»	275	206'25	»	1.306'25	13'06	1.293'19	680
MONTROIG									
Elemental niños	1.100	25	375	275	180	1.955	19'55	1.935'45	
Id. niñas	825	»	375	206'25	300	1.706'25	17'06	1.689'19	906'16
MORERA									
Elemental niños	625	»	168	156'25	»	949'25	9'49	939'76	
Id. niñas	625	»	168	156'25	»	949'25	9'49	939'76	469'88
POBOLEDA									
Elemental niños	825	»	275	206'25	»	1.306'25	13'06	1.293'19	
Id. niñas	825	»	275	206'25	»	1.306'25	13'06	1.293'19	646'59
PORRERA									
Elemental niños	900	75	375	225	»	1.500	15	1.485	
Id. niñas	825	»	375	206'25	»	1.481'25	14'81	1.466'44	737'86
PRADELL									
Elemental niños	625	»	187	156'25	80	1.048'25	10'48	1.037'77	
Id. niñas	625	»	187	156'25	»	968'25	9'68	958'57	499'08
PRADES									
Elemental niños	825	»	206'25	206'25	80	1.317'50	13'18	1.304'32	
Id. niñas	825	»	206'25	206'25	80	1.317'50	13'17	1.304'33	652'16
REUS									
Superior niños	1.900	500	333'33	475	1.210	4.418'33	44'18	4.374'15	
Id. niñas	1.900	»	333'33	475	720	3.428'33	34'28	3.394'05	
Elemental niños	1.650	»	275	412'50	560	2.897'50	28'97	2.868'53	
Id. id	1.650	»	275	412'50	780	3.117'50	31'18	3.086'32	
Id. id	1.650	500	275	412'50	»	2.837'50	28'38	2.809'12	
Id. id	1.650	»	275	412'50	250	2.587'50	25'87	2.561'63	
Id. niñas	1.650	»	275	412'50	216	2.553'50	25'54	2.527'96	
Id. id	1.650	»	275	412'50	720	3.057'50	30'57	3.023'93	
Id. id	1.650	»	275	412'50	540	2.877'50	28'78	2.848'72	
Párvulos	1.650	»	320'83	412'50	610	2.993'33	29'93	2.963'40	
Ayudantía superior niños	1.375	»	»	»	»	1.375	13'75	1.361'25	
Id. elemental id	1.400	250	»	»	150	1.500	15	1.485	
Id. id. niñas	1.400	»	»	»	150	1.250	12'50	1.237'50	
Id. id. id	1.400	»	»	»	150	1.250	12'50	1.237'50	
Id. id. id	1.400	»	»	»	150	1.250	12'50	1.237'50	
Id. id. id	1.400	»	»	»	150	1.250	12'50	1.237'50	40.350'70
RIUDECAÑAS									
Elemental niños	825	»	286'25	206'25	»	1.317'50	13'18	1.304'32	
Id. niñas	825	»	206'25	206'25	»	1.237'50	12'37	1.225'13	632'36
RIUDECOLS									
Elemental niños	825	»	206'25	206'25	»	1.237'50	12'38	1.225'42	
Id. niñas	825	»	206'25	206'25	»	1.237'50	12'37	1.225'13	612'56
RIUDOMS									
Elemental niños	1.100	»	275	275	»	1.650	16'50	1.633'50	
Id. niñas	1.100	»	275	275	»	1.650	16'50	1.633'50	
Ayudantía elemental niños	625	»	»	»	»	625	6'25	618'75	
Id. id. niñas	625	»	»	»	»	625	6'25	618'75	4.126'12
SELVA DEL CAMPO									
Elemental niños	1.100	»	375	275	120	1.870	18'70	1.851'30	
Id. id.	1.100	»	375	275	120	1.870	18'70	1.851'30	
Id. niñas	1.100	»	375	275	320	1.990	19'90	1.970'10	1.418'37
TORRE DE FONTAUBELLA									
Incompleta ambos sexos	500	»	35	125	»	660	6'60	653'40	163'35
TORROJA									
Elemental niños	825	»	204	206'25	»	1.235'25	12'35	1.222'90	
Id. niñas	625	»	204	156'25	»	985'25	9'85	975'40	559'37
ULLDEMOLINS									
Elemental niños	850	»	242	212'50	100	1.374'50	13'75	1.360'75	
Id. niñas	850	»	242	212'50	80	1.354'50	13'54	1.340'96	675'42
VALLCLARA									
Incompleta ambos sexos	550	»	246	125	»	894	8'94	882'09	220'52
VILAPLANA									
Elemental niños	625	»	»	156'25	»	781'25	7'81	773'44	
Id. niñas	625	»	»	156'25	»	781'25	7'81	773'44	386'72
VILANOVA DE ESCORNALBOU									
Elemental niños	650	»	162	162'50	»	974'50	9'75	964'75	
Id. niñas	625	»	162	156'25	»	943'25	9'43	933'82	474'64
VILANOVA DE PRADES									
Elemental niños	675	»	160	168'75	»	1.003'75	10'04	993'71	
Id. niñas	625	»	160	156'25	»	941'25	9'41	931'84	481'38
VILELLA ALTA									
Elemental niños	825	»	»	206'25	»	1.034'25	10'34	1.020'94	
Id. niñas	625	»	»	156'25	»	781'25	7'81	773'44	448'59
VILELLA BAJA									
Elemental niños	625	»	175	156'25	»	956'25	9'56	946'69	
Id. niñas	625	»	175	156'25	50	1.006'25	10'06	996'19	485'72
VIÑOLS									
Elemental niños	625	»	216'66	156'25	»	997'91	9'98	987'93	
Id. niñas	625	»	216'66	156'25	»	997'91	9'98	987'93	493'96

(Se continuará.)